

Barnasud, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal por su accionista único, la entidad «Rodamco Inversiones, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de «Centre Barnasud, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, que se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base del Balance de fusión de cada una de las compañías cerrados a 30 de septiembre de 2001 y debidamente aprobados, estando ambos auditados por estar las sociedades obligadas a ello.

La fusión por absorción ha sido acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por el accionista y socio únicos de ambas entidades y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades participantes.

Se trata de una fusión impropia al tener la sociedad absorbente el 100 por 100 de las acciones de la sociedad absorbida.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios de «Centre Barnasud, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal y «Rodamco Inversiones, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal.—57.157. 1.ª 21-11-2001

CERÁMICA EL SOL, S. L. (Anteriormente S. A.)

Mediante acuerdo unánime adoptado en Junta general extraordinaria y universal, celebrada en el domicilio social el 1 de octubre de 2001, se ha decidido la reactivación de la entidad, que había sido disuelta de pleno derecho por falta de adaptación a la Ley 19/1998, de 25 de julio, tras desaparecer las causas que lo motivaron, al aprovecharse la misma reunión para con idéntica unanimidad proceder a la transformación de la compañía en sociedad limitada, adaptar el capital en euros, modificar el objeto social, cambiar el órgano de administración y trasladar el domicilio social en la misma ciudad de Alicante a la avenida Ramón y Cajal, número 10, 6.º A.

Alicante, 19 de noviembre de 2001.—Las Administradoras individuales mancomunadas.—57.189.

CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

NAGRELA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo previsto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades, celebradas el día 29 de octubre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, Sociedad Anónima», mediante la segregación de 11.255.969 acciones de la sociedad «Cintra Aparcamientos, Sociedad Anónima», cuya tenencia constituye la totalidad de la rama de actividad de aparcamientos de vehículos, constitutiva de una unidad económica, traspasando en bloque los elementos patrimoniales Activos y Pasivos afectos a dicha unidad económica, a favor de la sociedad existente,

«Nagrela, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con el proyecto de escisión, de fecha 14 de septiembre de 2001. Asimismo, las Juntas aprobaron los Balances de escisión cerrados a 30 de junio de 2001, la reducción del capital social en 51.899.294,90 euros, y de prima de emisión en 3.975.547,55 euros de la sociedad escindida, con renerfuerce de las acciones no amortizadas, quedando fijado su capital tras la reducción en 402.801.919,50 euros, y la consiguiente ampliación del capital social de la beneficiaria. El tipo de canje es de 55.874.842 nuevas acciones de «Nagrela, Sociedad Anónima», de 1 euro de valor nominal cada una, más una compensación complementaria en dinero de 0,45 euros a repartir entre los accionistas de la escindida, por 863.549 acciones de «Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, Sociedad Anónima», de 60,10 euros de valor nominal cada una, que se amortizarán, reduciendo además su prima de emisión.

Una vez escriturada la escisión, la reducción de capital de la sociedad escindida y el aumento de capital de la sociedad beneficiaria, los accionistas de aquella dispondrán de un mes como máximo para proceder al canje de los títulos de las acciones de la escindida por nuevas acciones de la beneficiaria, en el domicilio social de «Nagrela, Sociedad Anónima».

Asimismo, dichos accionistas presentarán en igual plazo, en el domicilio social de la sociedad escindida, sus títulos representativos de acciones no amortizadas de ésta, a efectos de su sustitución por otros con nueva numeración.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la unidad de explotación económica que se escinde se considerarán realizadas a efectos contables por «Nagrela, Sociedad Anónima», y la de participación de las nuevas acciones en las ganancias sociales, será el 1 de enero de 2002. No existen titulares de acciones ni derechos especiales en la escindida, por lo que no se otorgarán en la sociedad beneficiaria; tampoco se atribuirán ventajas a los Administradores ni al experto independiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de todas las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Asimismo, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, los acreedores de cada una de las sociedades participantes podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, Sociedad Anónima».—Los Administradores mancomunados de «Nagrela, Sociedad Anónima».—55.882.

y 3.ª 21-11-2001

CMA GLOBAL 1999, SIMCAVF, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, en el domicilio social, paseo de la Castellana, 51-6.º de Madrid, el día 10 de diciembre de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Rescisión del contrato de gestión de activos con «Chase Manhattan Ahorro, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima» y nombramiento de «Credit Suisse Gestión Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima» como entidad gestora que la sustituye.

Segundo.—Rescisión del contrato de depósito con «The Chase Manhattan Bank CMB, Sociedad Anónima» y nombramiento de Credit Suisse Sucursal en España como nuevo depositario, con la consiguiente modificación estatutaria, sometiendo este

acuerdo a la condición suspensiva de la previa autorización por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Tercero.—Cese y nombramiento de Auditores.

Cuarto.—Cese, reelección y/o nombramiento de Administradores.

Quinto.—Traslado de domicilio social y consiguiente modificación estatutaria sometiendo este acuerdo a la previa autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Todos los accionistas tienen derecho a asistir o estar representados en la forma prevista en la Ley y los Estatutos sociales.

Desde el momento de la convocatoria de la Junta general, estarán a disposición de los señores accionistas para su consulta y obtención de forma gratuita en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, así como la documentación y los informes que, conforme a la legislación vigente, han tenido que elaborar los Administradores relativos a los puntos que se someten a aprobación.

Dicha información se enviará de forma inmediata y gratuita a los accionistas que lo soliciten.

Madrid, 14 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—56.540.

COMERCIAL VIFER, S. A.

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades «Comercial Vifer, Sociedad Anónima» e «Inmo Spe, Sociedad Limitada», aprobaron en reuniones celebradas el día 31 de octubre de 2001, la escisión total de «Comercial Vifer, Sociedad Anónima», mediante su disolución sin liquidación y división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque por sucesión universal a las sociedades beneficiarias «Comercial Vifer, Sociedad Limitada», sociedad a constituir, e «Inmo Spe, Sociedad Limitada».

La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión elaborado el día 15 de octubre de 2001, y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con aprobación, asimismo, en el curso de dichas Juntas, del citado proyecto de escisión, así como del Balance de escisión.

Se hace constar, expresamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición, en el domicilio social de la entidad escindida. Los acreedores podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 1 de noviembre de 2001.—El Administrador de «Comercial Vifer, Sociedad Anónima» e «Inmo Spe, Sociedad Limitada», Pedro Vilellas Luengo.—56.495. 1.ª 21-11-2001

CONSTRUCCIONES SERCONSA XXI, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Oviedo, calle Matemático Pedrayes, número 2, el día 10 de diciembre de 2001, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, o, en segunda, si procediera, el día siguiente en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Retribución a los Administradores.

Segundo.—Redenominación a euros del capital social y modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Tercero.—Ampliación de capital social y modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Cambio de domicilio social.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos de la Junta.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o designación de Interventores para ello.

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, y a pedir la entrega o envío gratuito de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como los informes de los Administradores sobre las propuestas contenidas del orden del día.

Oviedo, 12 de noviembre de 2001.—Los Administradores mancomunados.—57.200.

CHOCOLATES VALOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

CHOCOLATERÍA DE FUENCARRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales de accionistas de «Chocolates Valor, Sociedad Anónima», y «Chocolatería Fuencarral, Sociedad Anónima», unipersonal, respectivamente, aprobaron en sus reuniones celebradas el día 20 de noviembre de 2001, la fusión mediante la absorción de la última por la primera, de acuerdo con el proyecto depositado en los Registros Mercantiles de Alicante y Madrid. Los accionistas y acreedores de ambas sociedades podrán obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades, podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 20 de noviembre de 2001.—La Administración social.—57.202. 1.^a 21-11-2001

DETRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA **(Sociedad absorbente)**

IÑANA, SOCIEDAD LIMITADA **(Sociedad absorbida)**

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades citadas, celebradas ambas con carácter universal el día 9 de noviembre de 2001, han acordado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Madrid, la absorción de «Iñana, Sociedad Limitada», por parte de «Detrade, Sociedad Anónima», quien se subrogará en los derechos y obligaciones de aquella, sucediéndola a título universal. Por ello, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener, en el domicilio social, o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como de oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios de ambas sociedades.—55.880. 3.^a 21-11-2001

DISTRIBUCIONES PALENZUELA, S. L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en Junta general extraordinaria y universal de la compañía, celebrada el día 27 de octubre de 2001, se ha acordado aprobar, por unanimidad, la escisión total de la misma, mediante la extinción de la sociedad sin liquidación, con división de la totalidad de su patrimonio en dos partes, y su transmisión en bloque a título universal, a favor de las sociedades beneficiarias preexistentes, «Distribuciones Jesús Palenzuela, Sociedad Limitada», y «Palenzuela Logística, Sociedad Limitada».

Los elementos de Activo y Pasivo que se transmiten son los que figuran detallados en el proyecto de escisión, habiéndose tomado los acuerdos conforme a dicho proyecto, depositado en el Registro Mercantil de Palencia el día 26 de octubre de 2001.

Los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen el derecho de comprobar el proyecto y acuerdos adoptados, que se encuentran a su disposición, en el domicilio social.

Se hace constar el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, podrán oponerse a los mismos, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palencia, 10 de noviembre de 2001.—Los Administradores.—55.764. 3.^a 21-11-2001

DONUT CORPORATION SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA **(Sociedad absorbente unipersonal)**

COSTAFREDA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD LIMITADA **(Sociedad absorbida unipersonal)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de «Donut Corporation Sevilla, Sociedad Anónima Unipersonal» y el socio único de «Costafreda y Compañía, Sociedad Limitada Unipersonal» han decidido, en fecha 15 de noviembre de 2001, aprobar la operación de fusión entre las mismas, mediante la absorción por «Donut Corporation Sevilla, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente unipersonal), de «Costafreda y Compañía, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida unipersonal), quedando la sociedad absorbida extinguida y disuelta sin liquidación y adquiriendo la absorbente todo el patrimonio, activo y pasivo, de aquella a título universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, a la vista de los respectivos Balances de fusión y de acuerdo con los términos del proyecto de fusión, formulado y suscrito el 5 de octubre de 2001 por todos los Administradores de las sociedades intervinientes, debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Sevilla y Barcelona.

Los Balances de fusión de las sociedades intervinientes, debidamente verificados por los Auditores de cuentas, son los cerrados a 31 de agosto de 2001, y fueron asimismo aprobados por el accionista y socio únicos de las respectivas sociedades.

Las participaciones sociales de «Costafreda y Compañía, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) se amortizan en su totalidad. Igualmente, se hace constar la inexistencia de compensación complementaria alguna en dinero o de cualquier otra clase o especie a satisfacer al socio único de la sociedad absorbida.

La sociedad absorbente, «Donut Corporation Sevilla, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) ostenta la titularidad directa del 100 por 100 de las participaciones sociales que integran el capital social de «Costafreda y Compañía, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley

de Sociedades Anónimas, no ha sido preciso establecer el tipo y procedimiento de canje de las acciones y demás menciones a que hacen referencia los apartados b) y c) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas; ni la elaboración de los informes de los expertos independientes y de los Administradores a que se refieren los artículos 236 y 237 de la Ley de Sociedades Anónimas; ni procede ampliar la cifra de capital social de la sociedad absorbente «Donut Corporation Sevilla, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), si bien ésta sustituye sus participaciones en la sociedad absorbida, por los distintos bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de «Costafreda y Compañía, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Costafreda y Compañía, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal absorbida) se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de «Donut Corporation Sevilla, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal absorbente) es la de 1 de enero de 2001.

No existen en la sociedad absorbida titulares de participaciones especiales, ni de derechos especiales distintos de los derivados de la condición de socio, a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la sociedad absorbente.

No interviniendo, de acuerdo con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, expertos independientes que informen sobre el proyecto de fusión, no procede atribuibles ventajas de clase alguna en la sociedad absorbente.

Tampoco se atribuye ninguna ventaja a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

No se introduce modificación alguna en los Estatutos de la sociedad absorbente ni cambio alguno en su órgano de administración, como consecuencia de la operación de fusión.

El accionista, el socio y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. De acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a oponerse a la misma en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar de la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Barcelona, 15 de noviembre de 2001.—Por «Donut Corporation Sevilla, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), Albert Costafreda Jo, Presidente del Consejo de Administración; por «Costafreda y Compañía, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), Albert Costafreda Jo, Administrador solidario.—56.900. 2.^a 21-11-2001

DROGUERÍA AGRÍCOLA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de «Droguería Agrícola, Sociedad Anónima» a la asistencia a la Junta general de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el 10 de diciembre, a las dieciséis horas, en A Devesa, sin número, Xinzo de Limia, y en segunda convocatoria, el día 11, a la misma hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la celebración de la Junta.

Segundo.—Nombramiento de Auditor de cuentas y facultades para la contratación de los correspondientes servicios profesionales.

Tercero.—Adaptación del capital social y las acciones a la Ley 46/1998, sobre introducción del euro.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Xinzo de Limia, 16 de noviembre de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Dolores Enríquez Díaz.—57.145.